

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Quince (15) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado: 2020-00487
Asunto: Requiere parte actora

Por auto del 29 de septiembre de 2020 se autorizó la notificación al demandado en la dirección física informada por la POLICIA NACIONAL, institución de la cual se encuentra retirado, asimismo, se compartió el enlace correspondiente para consultar la comunicación en alusión, empero lo anterior, observa este Despacho que a la fecha de hoy la parte actora no ha allegado a este plenario constancia alguna de sus gestiones a efectos de lograr la notificación al accionado JOSÉ DANILO CARTAGENA GUISAO.

En este orden de ideas, se hace preciso requerir a la demandante para que cumpla esta carga procesal y notifique al demandado en la dirección física informada por la POLICÍA NACIONAL que obra en el archivo Nro. 07 del cuaderno principal, así las cosas, debe tener en cuenta que deberá llevar a cabo la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, incluyendo los canales virtuales de comunicación de este Despacho.

De esta forma, se le concede a la accionante un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de la presente providencia para que cumpla esta carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito acorde a lo establecido por el artículo 317 del Código General del Proceso.

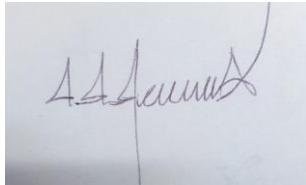
El documento aportado por la POLICÍA NACIONAL podrá ser consultado en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQyaJWCt0KINmCMprGaXreMBrXLbhtq2BxeR7G0gCHBOFA?e=zdV8BF

Es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieren en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE



MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # ____ 61 ____

Hoy 16 de abril de 2021 a las 8:00 a.m.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cdb058e4ec2ed76cead392c41eec1879876ea824f0f1d28d1f11825e932d1d1**

Documento generado en 15/04/2021 02:26:21 PM